



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 050013105018 2016 00434 00
Demandantes: PEDRO PABLO FLOREZ VILLADA
Demandadas: MILCIADES DE JESUS CASTRILLON SOTO Y
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX
COOPEBOMBAS LTDA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, pese a haberse ordenado la inscripción de la respectiva comunicación en el registro nacional de personas emplazadas, mediante auto del 28 de junio de 2019 (fls. 75), en virtud del emplazamiento decretado, tal como lo dispone el artículo 108 del CGP, se advierte que dicho trámite aún no se ha surtido.

Así las cosas, teniendo en cuenta que las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS se encuentran programadas para el 2 de septiembre del presente año, las mismas no podrán llevarse a cabo hasta tanto se cumpla con el trámite antes citado.

En consecuencia, para que tengan lugar las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTSS, se fija como fecha el 22 de abril de 2021 a las 2:00 pm.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Se notifica en estados n.º 65 del 3 de septiembre de 2020.  _____ Secretario
--

Firmado Por:

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a3667368389a35738a4260fbf53b9f15e1555612cf3a1b8f2f7871cb3db7c15

Documento generado en 02/09/2020 09:46:57 a.m.